

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., **13 JUN. 2023**

EXPEDIENTE: 110013103007-2018-00097-00

Estando el proceso para definir sobre la viabilidad de la terminación del presente asunto, en aplicación a lo consagrado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se allega por el apoderado del extremo demandante, documental expedida por la Superintendencia de Sociedades mediante la cual se informa sobre el proceso de REORGANIZACIÓN de **FACOLAMPR S.A.S.**, documentación esta que se ordena agregar al expediente.

En virtud de lo anterior, por la activa y dentro del término de ejecutoria de esta providencia, indique si prescinde de cobrar su crédito al garante o deudor solidario **LUIS QUINTÍN PARADA CASTRO**, o continuará el presente proceso en contra de aquel conforme al artículo 70 de la Ley 1116 de 2006.

En caso de guardar silencio se dará aplicación a lo dispuesto en la norma en cita.

Secretaría proceda a escanear el expediente.

Notifíquese

SERGIO IVAN MESA MACÍAS
JUEZ

Gss

JUZGADO 7º. CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA

El auto anterior se notificó a las partes por anotación

Hecha en el ESTADO No. 80

De hoy 14 JUN. 2023

EL SECRETARIO

x José Edmundo Martínez Galván